Resumen de la Mesa Sectorial extraordinaria de Educación del 29 de octubre de 2026

- **Llamamiento Urgente:** Mañana día 30 se publicará un llamamiento urgente, donde aparecerán las plazas del último junto con las que han surgido de nueva necesidad.
- **Oposiciones**:
  -Convocatoria: Segunda quincena de enero.
  - La especialidad de PIANO no se va a convocar, por encontrarse actualmente en trámites judiciales, de la convocatoria anterior. Se valoran ofertar otras especialidades.

Se inicia la sesión extraordinaria a las 09:30 horas en la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz):

Asistentes por la Administración: José Pedro Catalán Durán (Secretario General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Alberto Luján Salamanca (Director General de Formación Profesional), Carmen Gómez Labrador (Directora General de Innovación e Inclusión Educativa), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio), Juan Manuel Vitar (Jefe de servicio), Asesores Técnicos Docentes y Secretaria de la mesa.

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (Sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en sectores singulares de formación profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y por la que se convocan procesos para la

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias de determinados cuerpos.

Punto dos: Modificación de la convocatoria de Constitución de listas de espera extraordinarias publicada por Resolución de 7 de julio de 2026.

Punto tres: Instrucción nº x/2026, de XX de XXXX de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dictan pautas de actuación en materia de concesión de permisos al personal de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura con motivo de las elecciones sindicales.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se inicia y regula el procedimiento de oficio para la acreditación de los niveles A1, A2, B1, B2 y C1 de competencia digital docente mediante comprobación de información administrativa.

RESUMEN:

PUNTO UNO: RESOLUCIÓN DE XX DE XX DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, PARA LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y POR LA QUE SE CONVOCAN PROCESOS PARA LA INTEGRACIÓN EN LISTAS DE ESPERA ORDINARIAS Y SUPLETORIAS, Y VALORACIÓN DE MÉRITOS DE INTEGRANTES DE LISTAS ORDINARIAS DE DETERMINADOS CUERPOS.

El Sindicato PIDE hace la siguiente aportación al texto de la instrucción:

Aportación1: Modificar fecha de la Instrucción**,** RESOLUCIÓN de xx de xx de ~~2026~~ 2027

***- Respuesta de la Administración**: Se acepta.*

Aportación 2: **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Base VI (Solicitudes), apartado 6.1.

Texto actual en el borrador: "El plazo de presentación de solicitudes será de diez ~~días~~ hábiles

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.".

Propuesta del Sindicato PIDE de redacción alternativa: Ampliar a 15 o 20 días hábiles: "El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura."

Justificación: Se trata de un procedimiento masivo que exige tramitación telemática obligatoria (identificación con Cl@ve, abono de tasas y subida de documentación acreditativa en formato PDF). Un plazo de solo 10 días hábiles genera riesgo de saturación de la plataforma informática y exclusión indebida de aspirantes por incidencias telemáticas.

***-Respuesta de la Administración**: No se va ampliar el plazo, es suficiente, ya que los aspirantes van a conocer la fecha con tiempo de antelación y teniendo en cuenta que si existe una caída generalizada del sistema se ampliaría el plazo.*

Aportación 3**: DISPENSA DE TRIBUNALES PARA EL ACCESO 5 (ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES).**

BASE VII (Órganos de selección), apartado 7.4.

Texto en el borrador: "La participación en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (acceso 5), no supone causa de dispensa para formar parte como vocales de los tribunales".

Propuesta PIDE: "La participación en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (acceso 5) constituirá causa de dispensa automática e idónea de la obligación de formar parte como vocal u órgano de selección".

Justificación: Garantiza la equidad en el proceso. Obligar a un funcionario de carrera a actuar como evaluador de otros opositores mientras prepara y realiza sus propias pruebas selectivas (ejercicio práctico y tema) le coloca en una situación de grave sobrecarga laboral y desventaja directa respecto al resto de participantes.

***-Respuesta de la Administración**: Queda recogido como dispensa.*

Aportación 4**: GUION DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (PRUEBA 2.B)**

Base XXIX, apartado 29.2 y Anexo IV, apartado 2

Texto en el borrador: Exige un guion con "un máximo de 20 palabras comprensibles para el tribunal", sin referencias normativas, frases con sujeto y predicado ni contenido curricular, bajo pena de "calificación de 0 en la parte relativa a la unidad".

Propuesta de PIDE: Modificar Anexo IV y Base XXIX: "El guion o equivalente no excederá de un folio por una sola cara y servirá como esquema sintetizado para la exposición, sin incluir el

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

desarrollo explícito de contenidos curriculares. Se elimina la restricción cuantitativa de 20 palabras y la sanción de cero por aspectos formales o de maquetación del guion."

Justificación; Permite una estructuración pedagógica natural de la exposición oral y evita la anulación automática de la prueba por mero conteo de palabras o cuestiones de maquetación secundaria.

***-Respuesta de la Administración**: La administración indica que la idea de la administración es seguir en la misma sintonía. El hecho del guión da confianza a los opositores y a los tribunales, se vieron 19 personas afectadas.*

Aportación 5: SECCIÓN II. INGRESO LIBRE Y RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (***ACCESOS 1 Y 2***)

Base XXIX Segunda prueba

29.2. Desarrollo de la segunda prueba.

4. En las especialidades de Orientación Educativa y del cuerpo de profesores de enseñanza Secundaria de Servicios a la Comunidad ~~deberá~~ desarrollarse una propuesta de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

***Respuesta de la Administración**: Se cambiará el "deberá" por "podrá".*

Respecto a la Unidad, se va a hacer la consulta con Orientación, con Servicios a la comunidad se acepta el cambio.

Aportación 6: **PLAZOS DE RECLAMACIÓN A CALIFICACIONES Y LISTADOS**

Base XXXVI (Reclamaciones contra las calificaciones), apartado 36.3 y Base XLI (Listados de personas seleccionadas), apartado 41.2.

Texto actual en el borrador: **Base 36.3:** "Se dispondrá de un plazo de, al menos, 24 horas desde la publicación de las calificaciones provisionales de la fase de oposición para presentar la reclamación y/o solicitud de copia...".

Propuesta PIDE **Base 36.3:** "Se dispondrá de un plazo de, al menos, 5 días hábiles desde la publicación de las calificaciones provisionales de la fase de oposición para presentar reclamación y/o solicitud de copia de las pruebas escritas".

***-Respuesta de la Administración**: Se va a valorar, somos conscientes de lo que ocurre.*

Aportación 7: Texto actual en el borrador: **Base 41.2**: "Cualquier aspirante podrá reclamar contra el listado provisional de personas seleccionadas en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.".

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Propuesta PIDE: **Base 41.2**: "Cualquier aspirante podrá reclamar contra el listado provisional de personas seleccionadas en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación".

***-Respuesta de la Administración**: No se modifican los plazos.*

Aportación 8: **SECCIÓN IV. ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES**

(ACCESO 5)

Base XXXIII. Prueba de adquisición de nuevas especialidades

33.3.3. Exposición del tema.

~~Una vez finalizada la exposición oral, los tribunales podrán realizar preguntas o cuestiones en relación con el contenido de su intervención, con una duración máxima de 15 minutos...~~

***Respuesta de la administración**: Se trató de una incidencia que ocurrió y se solucionó.*

33.4. Calificación y superación de la prueba.

Finalizada la prueba se publicará en el portal HTTPS://profex.educarex.es las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. (INFORMAR que en la última convocatoria pusieron "no apto" y no publicaron las notas desglosadas).

***Respuesta de la administración**: Se trató de una incidencia que ocurrió por desconocimiento, desde entonces se divide en dos partes una única prueba. Si se desea se puede modificar el publicar el apto o no apto.*

Puede ser una solución que los aspirantes puedan consultar los criterios de evaluación.

~~33.2. Parte A: Ejercicio práctico.~~

~~Se realizará en todas las especialidades. Su desarrollo permitirá comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten. Todas las cuestiones relativas a este ejercicio quedan desarrolladas en el apartado 2 de la Base XXVIII de la presente convocatoria, es decir, corresponderán con la Prueba 1A de los accesos 1 y 2.~~

Base XVII. Sistema de selección.

c) Adquisición de nuevas especialidades (acceso 5) para las especialidades convocadas: según lo establecido un artículo 54 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el proceso selectivo de acceso consistirá en la realización de una prueba.

>>>>>>>>>> Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero <<<<<<<<<<

Artículo 54. Adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de otros cuerpos.

....

3. La prueba consistirá en la exposición oral de **un tema** de la especialidad a la que se opta, ...

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Para aquellas especialidades que así se determine, **la prueba podrá incorporar contenidos de carácter práctico.**

***Respuesta de la administración**: se realizó una prueba dividida en dos partes, pero una sola prueba.*

Aportación 9: **PENALIZACIONES POR ORTOGRAFÍA Y MAQUETACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN**

Anexo IV (Concreciones sobre el desarrollo de las pruebas).

Texto en el borrador: Contempla descuentos directos acumulativos sobre la nota final de hasta 9 puntos por 10 o más faltas de ortografía, así como penalizaciones directas de hasta 10 puntos en la programación por aspectos de formato (márgenes, tipografía e interlineado).

Propuesta de PIDE: Modificar Anexos IV y V: "La valoración de la ortografía, sintaxis y formato gráfico/maquetación se integrará como un indicador dentro de los Criterios Específicos de Evaluación del Anexo V (en los apartados de 'Presentación, orden y redacción' y 'Defensa/Estructura'), eliminando los descuentos directos acumulativos sobre la nota global final."

Justificación: Impide que erratas de maquetación o fallos ortográficos puntuales anulen o reduzcan de forma desproporcionada la puntuación asignada al dominio científico, técnico y pedagógico demostrado por el aspirante.

***- Respuesta de la administración**: quitando el tamaño (jamás se ha suspendido a nadie), el resto no se puede tener en cuenta.*

Aportación10: **ENTREGA DE COPIAS DE EXÁMENES ESCRITOS**

Base XXXVI (Entrega de copias), apartado 36.2.

Texto en el borrador: "A quienes así lo hayan solicitado se les entregará la copia de las pruebas escritas en una única sesión presencial convocada por el Tribunal al final del proceso selectivo.".

Propuesta de PIDE: Modificar la Base 36.2: "A quienes lo soliciten se les facilitará la copia a sus pruebas escritas con anterioridad o durante el propio plazo de presentación de reclamaciones a las calificaciones provisionales."

Justificación Entregar la copia presencial al final de todo el procedimiento invalida el derecho de defensa, impidiendo al opositor consultar su examen escrito para fundamentar la reclamación a las notas provisionales.

***- Respuesta de la administración**: entendemos la solicitud, pero es inviable actualmente.*

Aportación 11: **PERMANENCIA EN LISTAS Y SUPLETORIAS**

Base LVI (Permanencia en listas de espera) y Base LVI del Título V (Listas supletorias).

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Texto en el borrador: Acreditar la participación en otra Administración Educativa antes del 12 de julio de 2027 para no decaer de la lista ordinaria.

Propuesta de PIDE: Acreditación CCAA: "Permitir cautelarmente la presentación del resguardo oficial de solicitud de inscripción en otra CCAA y ampliar el plazo de aportación del certificado definitivo de asistencia/participación hasta el 31 de julio de 2027."

***-Respuesta de la Administración**: No se acepta, ya que hay plazos para crear las listas.*

PUNTO DOS: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2026.

Desde el Sindicato PIDE proponemos los siguientes cambios al borrador de la instrucción.

- Aportación 12: En la página 30235, apartado "2.2.1. Titulaciones obtenidas en el extranjero", párrafo primero, de la **Base II**,

Donde dice: "En el caso de haber obtenido las titulaciones en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, o declaración de equivalencia, según el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores".

Debe decir: "En el caso de haber obtenido las titulaciones en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación según el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores".

*-La **Administración** lo aclara antes de empezar.*

Aportación 13: - En la página 30244, apartado "4.2.1. Integrantes de las listas de espera extraordinarias", párrafo segundo, de la **Base IV**,

Donde dice: "En las especialidades que se incluyen en el apartado 2.2.4 será necesario la superación de la prueba práctica para obtener el ingreso en dichas listas de espera".

Debe decir: "En las especialidades que se incluyen en el apartado 2.2.4 será necesario la superación de la prueba práctica para obtener el ingreso en dichas listas de espera. Para la ordenación de aspirantes en

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

estas especialidades, se tendrá en cuenta, además de los apartados del baremo antes referidos, el resultado de la prueba práctica. La puntuación de este apartado será el resultado de multiplicar por 0,3 la calificación obtenida en la citada prueba".

***-Respuesta de la Administración**: No se acepta.*

Aportación 14: Retirada del punto anterior, pues no homogeniza la baremación de todas las especialidades, y el Decreto de interinos, en **su artículo 23 indica que solo hay un baremo, único para todas las especialidades.**

En el caso de imponer la continuidad del apartado se requieren las siguientes modificaciones:

Donde dice en la página 30244, apartado "4.2.1. Integrantes de las listas de espera extraordinarias", párrafo segundo, de la Base IV, "En las especialidades que se incluyen en el apartado 2.2.4 será necesario la superación de la prueba práctica para obtener el ingreso en dichas listas de espera".

Debe decir en la página 30244, apartado "4.2.1. Integrantes de las listas de espera extraordinarias", párrafo segundo, de la Base IV, "En las especialidades que se incluyen en el apartado 2.2.4 será necesario la superación de la prueba práctica para obtener el ingreso en dichas listas de espera. La puntuación mínima para la superación de la prueba y la inclusión en las listas extraordinarias será de 1 punto sobre 10. Para la ordenación de aspirantes en estas especialidades, se tendrá en cuenta, además de los apartados del baremo antes referidos, el resultado de la prueba práctica. La puntuación de este apartado será el resultado de multiplicar por 0,3 la calificación obtenida en la citada prueba".

Se justifica la puntuación por ser la mínima que se exige en las listas supletorias.

***-Respuesta de la Administración**: No se acepta.*

ANEXO II BAREMO

Aportación 15: Página 30251, donde dice: No se podrá alcanzar más de 5,35 puntos por la valoración de méritos. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que un mismo mérito pueda ser valorado en más de un apartado o subapartado del baremo.

Página 30251 debe decir: No se podrá alcanzar más de 8,35 puntos por la valoración de méritos. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que un mismo mérito pueda ser valorado en más de un apartado o subapartado del baremo, salvo la nota del ejercicio práctico que será incorporada por la administración.

***- Respuesta de la Administración**: Se acepta.*

Aportación 16: Página 30254 Incluir:

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Baremo prueba práctica
Apartado 2
Nota de prueba práctica x 0.3 con un máximo de 10 puntos y 4 posiciones decimales

***-Respuesta de la Administración**: No se acepta.*

Normativa*: Decreto interinos.** ***Artículo 23. Listas extraordinarias. ***1. En la convocatoria de lista de espera extraordinaria se exigirán los requisitos generales y específicos legalmente establecidos y se tendrán en cuenta los méritos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.*** *2. La convocatoria también podrá contemplar la realización y superación de una prueba calificada numéricamente, así como, en su caso, la realización de un acto de presentación.* *3. Durante su vigencia […]*

<u>PUNTO TRES</u>: INSTRUCCIÓN Nº X/2026, DE XX DE XXXX DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE DICTAN PAUTAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONCESIÓN DE PERMISOS AL PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES SINDICALES.

Desde el Sindicato PIDE proponemos los siguientes cambios al borrador de la instrucción.
El borrador contempla la regulación horaria básica bajo la siguiente redacción:
«**Primero. - Horario de votación** *El horario de votación será de 9:00 a 19:00 horas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de las mesas itinerantes, el horario de votación será de 9:00 a 14:00 horas.»*
El Sindicato PIDE propone la reestructuración completa de la Instrucción Primera mediante el siguiente texto articulado:

- **PRIMERO. HORARIO DE VOTACIÓN**

El horario de votación con carácter general será de 9:00 a 19:00 horas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Añadir:

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

1. En los centros educativos atendidos por mesas itinerantes, la votación se desarrollará dentro de la franja horaria comprendida entre las 9:00 y las 14:00 horas, de acuerdo con el itinerario y la planificación horaria que publique la Mesa coordinadora.

***-Respuesta de la administración**: No se acepta.*

2. Para garantizar el ejercicio efectivo del voto antes del cierre de la mesa itinerante a las 14:00 horas, el profesorado perteneciente a estas mesas itinerantes, dispondrá de una dispensa lectiva de 2 horas, de las cuales una de ellas será previa o seguida al momento de la llegada de la mesa al centro y la otra será la de permanencia de la mesa en el centro.

***-Respuesta de la Administración**: Se estudiará.*

- **SEGUNDO. PERMISOS**.

El Sindicato PIDE propone texto articulado propuesto por la parte sindical.

Se propone sustituir y ampliar la *Instrucción Segunda* mediante el siguiente texto articulado:

«**SEGUNDO. PERMISOS, SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD Y ATENCIÓN A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**.

Para facilitar la organización de los centros educativos, el personal docente no universitario dispondrá para ejercer el derecho a voto de los siguientes permisos:

a) En los centros educativos con jornada de mañana, a partir de las 12:00 horas se suspenderá plenamente la jornada lectiva y no lectiva. *Queda expresamente prohibida la convocatoria o celebración de cualquier actividad no lectiva, órgano colegiado o reunión de trabajo durante toda la jornada del día de las elecciones tras la suspensión de las 12:00 horas, en modalidad tanto presencial como telemática u online (a través de Rayuela, u otras plataformas). Esta prohibición afecta de forma tajante a claustros, consejos escolares, sesiones de evaluación, reuniones de departamento, ciclos, equipos de orientación o coordinaciones docentes.*

***-Respuesta de la Administración**: Se acepta.*

b) En los centros con jornada vespertina o nocturna, Centros y Aulas de Educación de Adultos, Conservatorios y Escuelas Oficiales de Idiomas, se concederá un permiso retribuido de dos horas continuadas coincidente con las dos primeras horas de la jornada laboral de cada puesto de trabajo.

***-Respuesta de la Administración**: no se acepta queda recogido.*

- **TERCERO: COLABORACIÓN CON LAS MESAS ELECTORALES.**

El principio de neutralidad de las Administraciones Públicas y el aseguramiento del pluralismo sindical exigen que la campaña electoral en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

se desarrolle bajo estrictas condiciones de igualdad de oportunidades. Resulta estratégico normativizar no solo el uso de las instalaciones físicas, sino también la utilización de los nuevos canales tecnológicos y la plataforma corporativa Rayuela como vehículo esencial de información electoral sin sesgos ni vetos administrativos.

El Sindicato PIDE propone la modificación de la Instrucción Tercera articulándola de la siguiente manera:

«**TERCERO. COLABORACIÓN CON LAS MESAS ELECTORALES, CAMPAÑA ELECTORAL Y USO EQUITATIVO DE MEDIOS FÍSICOS Y DIGITALES.**

Las direcciones de los centros educativos colaborarán activamente con la Administración Electoral y garantizarán la equidad de la campaña conforme a las siguientes pautas:

a) Facilitar los espacios físicos adecuados (salones de actos, salas de profesorado o aulas polivalentes) y los medios materiales para el correcto funcionamiento de las mesas e itinerancias.

***-Respuesta de la Administración**: Contenido recogido, **no** se va a modificar.*

b) Prestar los medios necesarios para su funcionamiento, autorizando durante la campaña electoral la celebración de reuniones y actos de propaganda electoral en el propio centro, sin que se altere la prestación normal del servicio.

c) **Canales:** *Las candidaturas tendrán derecho al uso de los tablones informativos del centro.*

d) Custodiar adecuadamente bajo la responsabilidad de la dirección del centro todo el material electoral, urnas, papeletas, sobres y documentación de voto por correo decepcionada hasta la constitución formal de la Mesa Electoral, entregándolo bajo recibo firmado a la Presidencia.»

***-Respuesta de la Administración**: No se acepta.*

- **CUARTO: PERMISOS PARA MIEMBROS DE MESA, INTERVENTORES Y APODERADOS.**
  ***-Respuesta de la Administración**: Se acepta el cambio de título.*

Los miembros de las mesas electorales, así como los interventores y apoderados acreditados por las organizaciones sindicales, desempeñan una función estatutaria esencial como garantes de la transparencia democrática. Proteger el ejercicio de su cometido mediante un régimen claro de permisos retribuidos de jornada completa y salvaguardar su descanso compensatorio, sin que este se pierda por solapamientos con el calendario escolar, constituye una exigencia jurídica ineludible.

. Redacción del Borrador de la Dirección General

El borrador regula los permisos de la mesa e interventores bajo el siguiente tenor literal:

«**Cuarto. Otros permisos** *Los miembros de las Mesas Electorales (Presidente, Vocal y Secretario), los funcionarios que hayan actuado como interventores o apoderados de las candidaturas presentadas y,*

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

en su caso, los representantes de la Administración dispondrán de permiso de jornada completa durante todo el día de la votación y el primer día laborable para el empleado público afectado.»

El Sindicato PIDE propone la reformulación íntegra de la Instrucción Cuarta redactando el siguiente texto articulado:

CUARTO. PERMISOS PARA MIEMBROS DE MESA, INTERVENTORES, APODERADOS Y REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. Los miembros de las Mesas Electorales (Presidencia, Vocalías y Secretaría), el personal docente que actúe como interventor o apoderado de las candidaturas presentadas y los representantes de la Administración dispondrán de un permiso retribuido de jornada completa durante todo el día de la votación. Los componentes de las mesas coordinadoras de Badajoz y Cáceres, extenderán su permiso hasta el día 22 de diciembre a fin de solventar toda la documentación asociada al proceso electoral.

   Justificación: Las actas electorales originales de las distintas mesas electorales no llegarán, en el mejor de los casos, por correo postal hasta la semana del 14 al 18 de diciembre. Recordemos que quien compone la mesa parcial hasta el día 9 no vuelven a trabajar, que será cuando envíen las actas por correo postal.

   ***-Respuesta de la Administración**: No se acepta.*

2. Asimismo, gozarán de un permiso retribuido de jornada completa durante el primer día hábil/lectivo inmediatamente posterior para el docente afectado.

   ***-Respuesta de la Administración**: Se acepta.*

   Garantía de no absorción del descanso compensatorio: Si el día inmediatamente posterior a la votación coincidiera con un día no lectivo del Calendario Escolar oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, festivo, o día de descanso semanal del docente, el disfrute del permiso retribuido de jornada completa se desplazará automáticamente al **primer día lectivo de presencia efectiva del docente en el centro educativo**.

   ***-Respuesta de la Administración**: Se acepta.*

3. Con el objeto de permitir la adecuada planificación pedagógica y la cobertura de ausencias, el personal acreditado como miembro de mesa, interventor, apoderado o representante de la Administración comunicará su participación a la dirección del centro de adscripción con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la jornada electoral, salvo caso fortuito o imposibilidad sobrevenida debidamente acreditada.

   ***-Respuesta de la Administración**: Se acepta.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

- **QUINTO. INDEMNIZACIONES A PERCIBIR.**

El Sindicato PIDE propone:

QUINTO. INDEMNIZACIONES, PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN E INTERESES DE DEMORA.

Los miembros de las mesas electorales y los representantes de la Administración percibirán las indemnizaciones por gastos de desplazamiento (kilometraje), dietas de manutención y asistencia devengadas con motivo de la jornada electoral, con arreglo a las cuantías fijadas en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo (D.O.E. núm. 101, de 28 de mayo). ~~En ningún caso se liquidarán retribuciones bajo el concepto de asistencia.~~

***-Respuesta de la Administración**: No se acepta.*

1. **Modelo normalizado:** La Dirección General de Personal Docente facilitará en el Portal del Profesorado, desde el mismo día de publicación de esta Instrucción, el modelo normalizado de solicitud de liquidación (Anexo I) para la recogida simplificada de itinerarios, justificantes de peaje si los hubiere y datos bancarios.

***-Respuesta de la Administración**: La liquidación se hace a través de las Delegaciones Provinciales con su propio modelo.*

***PUNTO CUATRO**: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE INICIA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OFICIO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS NIVELES A1, A2, B1, B2 Y C1 DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE MEDIANTE COMPROBACIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.*

Desde el Sindicato PIDE proponemos los siguientes cambios al borrador de la instrucción.

Donde pone: **Tercero. Personas destinatarias.**

Quedarán acogidos el presente procedimiento de oficio de acreditación de la competencia digital docente el personal que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- *Personal funcionario de los cuerpos docentes descritos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación, que esté en cualquiera de las situaciones administrativas que se recogen en el artículo 133 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

- *Personal docente que imparta enseñanzas reguladas por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Extremadura.*
- *Otro personal que, mediante regulación, determine la Consejería con competencias en materia de convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación docente no universitario.*

Debe poner: **Tercero. Personas destinatarias.**
Quedarán acogidos el presente procedimiento de oficio de acreditación de la competencia digital docente el funcionariado docente que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones

- *Funcionariado docente de los cuerpos docentes descritos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación, que esté en cualquiera de las situaciones administrativas que se recogen en el artículo 133 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.*
- *Docentes que imparta enseñanzas reguladas por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en un centro concertado, en etapas concertadas ~~docente sostenido con fondos públicos~~ de la Comunidad de Extremadura.*

***-Respuesta de la Administración**: Se valorará.*

- ~~*Otro personal que, mediante regulación, determine la Consejería con competencias en materia de convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación docente no universitario.*~~

El Sindicato PIDE, solicita se aclare "otro personal".
***-Respuesta de la Administración**: Personal no incluido en apartados anteriores.*

Hay que distinguir entre funcionariado público y trabajadores de la enseñanza concertada en etapas concertadas, ya que la administración no puede certificar a trabajadores de enseñanzas no concertadas. No hay otro personal en los centros educativos públicos que no sea funcionariado docente, ya que el registro de formación únicamente tiene efectos de registro para sexenios y convocatorias de funcionarios docentes.
***-Respuesta de la Administración**: Se valorará.*

1. Plazo de alegaciones y cómputo (Fase III)
Apartado 4.3.3 (Plazo de alegaciones y consulta).
Texto del borrador: Existe una incoherencia interna. En el segundo párrafo se indica que la persona interesada dispondrá de un «plazo individual de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación válida». Sin embargo, en el quinto párrafo se contradice estableciendo

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

un «plazo único, general e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio» en el DOE y PROFEX.

El Sindicato PIDE Propone unificar el criterio eliminando la contradicción y ampliando el margen de actuación mediante la siguiente modificación del Apartado 4.3.3: «Todas las personas interesadas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación individualizada en la plataforma. En ningún caso el anuncio general en el DOE recortará el derecho al cómputo individualizado desde la notificación fehaciente.»

***-Respuesta de la Administración**: Se acepta parcialmente, se intentará que ambas fechas coincidan, de lo contrario la ley 39/2015, obliga a la administración ampliar plazos si hubiese un imprevisto.*

Desde PIDE expresamos que es necesario que coincidan las fechas de Profex y publicación en DOE.

2. Exclusión del nivel C2 y fecha de corte

Resuelvo Primero (puntos 1 y 4) y Apartado 4.3.2.

Texto del borrador: El Resuelvo Primero limita de oficio el procedimiento a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1, excluyendo el C2 y la aportación de méritos posteriores al 31 de agosto de 2026, difiriendo estos casos a una «convocatoria posterior» sin fecha fijada.

El Sindicato PIDE Propone Vincular legalmente a la Consejería a convocar el procedimiento ordinario mediante la adición de una cláusula específica al Resuelvo Primero.4: «En el plazo máximo de seis meses tras la resolución de este procedimiento de oficio, la Consejería publicará la convocatoria ordinaria a instancia de parte para la evaluación y acreditación del Nivel C2 y la valoración de nuevos méritos adquiridos con posterioridad al 31 de agosto de 2026.»

***-Respuesta de la Administración**: Se admite parcialmente, ya que el plazo de 6 meses no se acepta.*

3. Reequilibrio del Baremo de méritos y limitaciones temporales

Apartado Quinto (Requisitos y baremos aplicables) en los subapartados 5.1, 5.2 y 5.3.

Texto del borrador: En B1 y B2 (5.1 y 5.2), el desempeño de Coordinación TIC o ITED otorga hasta 4 puntos directos, mientras que participar en proyectos INNOVATED (Radio EDU, Foro Nativos, CREA, CITE, LIBRARIUM) puntúa solo 0,4 puntos por crédito (máximo 2 puntos).

En C1 (5.3), puestos en la administración educativa otorgan 2 puntos por año (máximo 6) y Embajador/a eTwinning 6 puntos, frente a solo 1 punto fijo asignado a la «Creación, diseño y elaboración de material didáctico de calidad» o tutorizaciones.

En todos los casos se acota temporalmente el cómputo a actividades realizadas a partir del curso 2018/19.

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

El Sindicato PIDE propone modificación del baremo 5.3 (Evidencias C1):
Elevar la asignación por la creación de materiales didácticos de calidad a 2 puntos por recurso/bloque (hasta un máximo de 6 puntos) y las tutorizaciones en red a 1,5 puntos por crédito.
Modificación de la cláusula temporal (5.1, 5.2 y 5.3): Sustituir la fecha fija del curso 2018/19 por: «Se valorarán todas las actividades formativas y desempeñadas que consten en la Administración y cuya correspondencia con el MRCDD vigente quede acreditada, sin limitación de antigüedad retroactiva.»
***-Respuesta de la Administración**: No se admite, nos indica que no procede el cambio de temporalidad.*

El Sindicato PIDE indica que el *eliminar esa formación anterior a 2018, del historial de los docentes extremeños* **no tiene sentido**.
***-Respuesta de la Administración**: No se admite.*

5. Garantías de registro y soporte ante fallos técnicos
Apartado 4.3.1 (Corrección de errores u omisiones).
Texto del borrador: Obliga a realizar la tramitación a través de la plataforma telemática y se limita a señalar genéricamente que «una incidencia técnica no supondrá por sí sola la pérdida del derecho a reclamar».
El Sindicato PIDE propone concretar los canales de soporte e incorporar la vía de registro administrativo ordinario mediante la modificación del Apartado 4.3.1: «La Administración habilitará un canal prioritario de soporte técnico con compromiso de respuesta en 48 horas durante el plazo de alegaciones. En el supuesto de caída o fallo en el sistema telemático, la presentación de escritos a través de los registros administrativos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 surtirá plenos efectos legales».
***-Respuesta de la Administración**: No se acepta, se ha aclarado anteriormente.*

En el apartado de Baremo:

5.3. Acreditación del nivel C1.

Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa relacionados con las tecnologías educativa.	2 puntos por cada año trabajado hasta un máximo de 6 puntos

Avda. de Hernán Cortés, 3 — 10001 CÁCERES — Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C — 06004 BADAJOZ — Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 — 06800 MÉRIDA — Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 — 10600 PLASENCIA — Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 — 06400 DON BENITO — Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º — 10800 CORIA — Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 — 06300 ZAFRA — Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 — 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — Telf. 927104104 y 615943168
www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Todos los puestos deben haber sido desempeñados a partir del curso 2018/19. Puestos considerados en este apartado: 1. Dirección General con competencias en Innovación y Formación. 2. Jefaturas de Servicio pertenecientes a la DGIIE implicadas directamente en procesos de desarrollo de la CDD y la implementación de las NNTT y las Tecnologías del Aprendizaje. 3. Docentes del GSEEX. 4.Asesorías Técnicas Docentes pertenecientes a la DGIIE implicadas directamente en procesos de desarrollo de la CDD y la implementación de las NNTT y las Tecnologías del Aprendizaje. 5. Mentorías Digitales Docentes. 6. EDCompDigEDU (MRR). 7. Equipo Código Escuela 4.0. 8. Coordinación del proyecto "LIBRARIUM". 9. Asesorías de Formación Permanente Básicas de los CPR (Tecnologías Educativas). Para esta categoría se consideran años de servicio los períodos completos de al menos nueve meses o el curso escolar recogido en la información de Personal Docente.	2 puntos por cada año trabajado hasta un máximo de 6 puntos
4. Direcciones Generales, Jefaturas de Servicio, Asesorías docentes, direcciones de centros de formación del profesorado implicados en procesos de digitalización para la calidad de diferentes procesos educativos de esta Consejería.	1 punto por cada curso/año hasta un máximo de 6 puntos

Solicitamos que el desempeño de cargos de la administración, no implique por sí mismo una evidencia evaluable. Es decir, por cada año de director general no se le puede evidenciar 1 punto en el baremo. Ídem con el resto de los cargos. *Puestos a poner se puede avanzar hasta Consejero-a.*

Desde el sindicato PIDE solicitamos se tenga en cuenta a la Consejera y al Director General, así como a todos los que nos encontramos en la misma situación.

***-Respuesta de la Administración**: Se va a eliminar en esta convocatoria.*

Finaliza la Mesa después de las 15 h

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org